

| Finca nº | Titular y Domicilio | Afección | | | Catastro | | Naturaleza |
|--|---|----------|-----------|-----------|----------|-------|---|
| | | L.M. | O.T. (m²) | S.E. (m²) | Polig. | Parc. | |
| Término Municipal: Sariego (Asturias) | | | | | | | |
| AS-SA-98-EPC | Reinerio Noval Suárez. San Román 33518 Sariego | | 181,89 | 75,86 | 4 | 24 | PD Prados o praderas y C- Labor o labradío secoano. |
| AS-SA-98-PO | Reinerio Noval Suárez. San Román 33518 Sariego | 450,81 | 3.991,90 | 2.502,12 | 4 | 24 | PD Prados o praderas y C- Labor o labradío secoano. |
| Término Municipal: Villaviciosa (Asturias) | | | | | | | |
| AS-VI-166-PO | José Antonio Álvarez Alonso. C/ Manuel Miranda, 5 - 2.º D, Villaviciosa | 24,23 | 193,41 | 232,72 | 146 | 10089 | PD Prados o praderas. |
| AS-VI-167-PO | José Antonio Álvarez Alonso. C/ Manuel Miranda, 5 - 2.º D, Villaviciosa | | | 1.591,67 | 146 | 90 | PD Prados o praderas. |
| AS-VI-168-PO | Gerardo Martínez Villazón. Villaviciosa | | | 810,93 | 146 | 91 | PD Prados o praderas. |

Abreviaturas utilizadas:

L.M. = Longitud (m).
 O.T. = Ocupación temporal (m²).
 S.E. = Superficie a expropiar (m²).
 PO = Posición.
 EPC = Estación de protección catódica.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y estudio de impacto ambiental, junto con sus correspondientes documentos, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, se puedan tomar vista, en horario de oficina (lunes a viernes de 9 a 14 horas), en la Consejería de Industria y Empleo, Servicio de Fluidos y Metrología, Plaza de España, nº 1, 3ª Planta con C.P. 33007 de Oviedo y presentar por escrito, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 2 de febrero de 2007.-El Consejero de Industria y Empleo, P. D. (Resolución de 11-9-2003, «BOPA» de 30-9-2003), el Director General de Minería, Industria y Energía, Jesús Manuel Muñiz Castro.

COMUNITAT VALENCIANA

7.408/07. **Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico de la variante de Vilamarxant de la carretera CV-50. Valencia. Clave: 41-V-1954(2).**

Por Resolución de fecha 4 de junio de 2002 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-V-1739(2). Variante de Vilamarxant,

Cheste y Chiva de la carretera CV-50.Valencia». En el «Boletín Oficial del Estado» número 157 de fecha 2 de julio de 2002 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 4.285 de fecha 4 de julio de 2002 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se iniciaba el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado en fecha 17 de septiembre de 2003 el Director General de Gestión del Medio Natural la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de referencia.

A partir de este Proyecto Básico y su Declaración de Impacto Ambiental se ha redactado el Proyecto Básico Variante de Vilamarxant de la carretera CV-50. Clave: 41-V-1954(2). En este Proyecto Básico se desarrolla la alternativa 1 desde el enlace con la CV-50, estudiada en el proyecto anterior. Este Proyecto Básico no contempla variaciones sustanciales respecto al anterior, por lo que no requiere Información Pública ni Declaración de Impacto Ambiental.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 114/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003 (DOGV núm. 4560). Resuelvo:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto básico «Variante de Vilamarxant de la carretera CV-50. Clave: 41-V-1954(2)».

Segundo.-Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12, de 14 de enero).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma o, en su caso, de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la

Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valencia, 15 de enero de 2007.-El Director General de Obras Públicas, Victoriano Sánchez-Barcaiztegui Moltó.

7.409/07. **Resolución de 15 de enero de 2007, de la Dirección General de Obras Públicas, por la que se aprueba definitivamente el proyecto básico de la nueva carretera CV-50. Tramo: Variante de Cheste y Chiva. Clave: 41-V-1926(3).**

Por Resolución de fecha 23 de febrero de 2006 del Director General de Obras Públicas se aprobó provisionalmente el proyecto básico «41-V-1926(3). Nueva carretera CV-50. Tramo: Variante de Cheste y Chiva».

En el Boletín Oficial del Estado número 68 de fecha 21 de marzo de 2006 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 5221, de fecha 17 de marzo de 2006 se publicaron los anuncios en virtud de los cuales se iniciaba el trámite de información pública a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

Habiendo dictado en fecha 4 de octubre de 2006 la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Referencia.

En virtud de las atribuciones asignadas por el Decreto 114/2003, de 11 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, a la vista del informe emitido por la División de Carreteras, con los efectos señalados en el artículo 22 de la Ley 6/1991 de la Generalitat Valenciana de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, y del artículo 123 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por delegación de la Orden del Conseller de Infraestructuras y Transporte de 1 de agosto de 2003 (DOGV núm. 4560), resuelvo:

Primero.-Aprobar definitivamente el proyecto básico «Nueva carretera CV-50. Tramo: Variante de Cheste y Chiva. Clave: 41-V-1926(3)».

Segundo.-Visto lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Generalitat Valenciana, razones de interés público aconsejan la publicación de esta Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Director General de Obras Públicas en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en